



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio No. 0026-2024-GRLL-GGR-GRAG-OP, emitido por el Director de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura, donde solicita a través del acto resolutivo la conformación del "COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 Agricultura La Libertad para el período 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1440, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el año fiscal 2024, señala: Los titulares de la entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el liego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la ley de Presupuesto en el marco del principio de Legalidad, recogido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General. Corresponde al Titular del pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de los establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional del Presupuesto Público.

Que, asimismo el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, los que forman parte de la citada Resolución Directoral, con el objeto de establecer pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, en concordancia con lo antes señalado, el artículo 2° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que la Oficina de Presupuesto o la que





haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados conforme a la normatividad vigente: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional; b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuales se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego; c) Financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias; y, d) Que percibe su entidad se recaudan de acuerdo a lo previsto, para que de ser el caso adopte las acciones necesarias en la ejecución de sus gastos;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GRLL GGR/GRP, el Gerente de la Gerencia Regional de Presupuesto, Promueve la aprobación, mediante acto resolutivo, de los "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN OPORTUNA DEL PRESUPUESTO EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024",

a fin de mejorar la oportunidad del gasto, el control, seguimiento y evaluación, así como implementar acciones para el logro de resultados y el desempeño institucional, con la finalidad de garantizar la calidad de la prestación de los servicios públicos a cargo de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad en el Ejercicio Presupuestal 2024, asimismo recomienda la implementación de los "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN OPORTUNA DEL PRESUPUESTO EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024", en todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de La Libertad.

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 00072-2024-GRLL/GOB se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN OPORTUNA DEL PRESUPUESTO EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024".

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 00072-2024-GRLL/GOB y contando con la visación correspondientes de Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Subgerencia de Competitividad y Oficina de Información Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el "COMITÉ EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA LA LIBERTAD" para el periodo 2024, las mismas que están conformados de la siguiente manera:





No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Áreas Usuarias:		
1	Gerente Regional	Ing. Miguel Chávez Castro
2	Responsable del Centro de Costo: Subgerencia de Competitividad Agraria	Ing. Luis Vergara Tuset
3	Responsable del Centro de Costo: Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria	Ing. Joel Escobar Calderón
4	Responsable del Centro de Costo Oficina de Información Agraria	Lic. Segundo Vergara Cobián
5	Responsable del Programa Presupuestal 0121-Competitividad Agraria	Ing. Luis Eduardo Torres Huamán
6	Responsable del Programa Presupuestal 0121- Información Agraria	Tec. Ruth Mary Aguirre Villacorta
7	Responsable de los Programas Presupuestales 0130 y 0042	Ing. Débora Elías Meléndez
Órganos de Apoyo:		
8	Directora de la Oficina de Administración	Lic. Cecilia Lorena Agreda Vereau
9	Director de la Oficina de Planificación	Ing. Fernando Bonifaz Alvarado
10	Jefe de Logística	Lic. Consuelo Varas Varas
11	Financista	Econ. María Zoraida Paiba Mogollón

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Ejecutivo; de realizar reuniones mensuales, para el seguimiento de la ejecución presupuestaria del gasto por las diferentes fuentes de financiamiento, con las áreas usuarias; el mismo debe ser promovido y presidido por el Gerente Regional o su representante.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Ejecutivo para su conocimiento y demás fines que corresponda. Asimismo, su publicación en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

